



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2019-MDJ/A

Jayanca, 05 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1983-2019-MDJ/G, presentado Luis M. Iglesias León-Secretario General de la Contraloría General de la República del Perú, solicitando la transferencia financiera a la Cuenta Corriente N° 000272758 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente del Visto se hace de conocimiento que de acuerdo a Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la cual tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así mismo dicha norma modificó diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre ellos el artículo 20° referido a las sociedades de auditoría.

El artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control, dispone entre otros, que la designación de las sociedades de auditorías, es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República, motivo por el cual las entidades de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que deriven de la contratación de las sociedades de auditoría.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30742, la entidad fiscalizadora superior, mediante Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG del 22 de marzo del 2019, aprobó el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, en dicho tarifario se señala que el importe que corresponde transferir a la Municipalidad Distrital de Jayanca a la Contraloría General de la República es de Sesenta y ocho mil doscientos noventa y tres con 84/100 soles (S/. 68,293.84) por el periodo auditado 2017 y 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



Que, lo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 04 de Junio del 2019, emitido por CPC Carlos Alberto Chiroque Gonzales, Nota 0000000538 por el importe de S/. 40,000.00 soles y 0000000539 por S/. 24,989.30 soles, certificando con ello la existencia presupuestal para la transferencia financiera para designación de Sociedad Auditora.

Que, con vista a la Certificación presupuestal mencionada el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 114-2019-MDJ/SO autorizan al Gerente Municipal ordene al área competente, proceda a la transferencia a favor de la Contraloría General de la Republica.

En uso de las facultades que confiere el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente Municipal ordene al Área competente proceda a la transferencias financiera a la Cuenta Corriente N° 000272758 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la Republica, por el importe de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES y 84/100 (s/. 68,293.84) soles, detallados de la manera siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

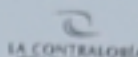
Periodo Auditado	Operación	Concepto	Monto S/.
2017-2018	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (Incluido IGV)	64,989,30
	Deposito en Cuenta de la CGR	6% Derecho de Designación o Supervisión	3,304,54
Total			68,293,84

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Gerente Municipal, Tesorería y otras áreas inherentes, den cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
-Gerencia Municipal
-Interesados
-Logística
-Tesorería
-Archivo
-JCMN/Aic.
-NTUJ/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Ing. Jorge Chirif Mendoza Nunez
ALCALDE



Formado digitalmente por 29.030422
Código Lado Seguro FAU 2019137872
Firma
Fecha: 08.05.2019 13:25:32 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Jesús María 08 de Mayo del 2019

OFICIO N° 000422-2019-CG/SGE

Señor
Julio César Mundaca Nunura
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Jayanca
Calle Bolognesi N° 101
Lambayeque/Lambayeque/Jayanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
TRAMITE DOCUMENTARIO

Exp. N° 1983

N° de Folios: 02

Fecha: 14-05-2019

Hora: 1:34 p.m.

Asunto : Transferencia para la contratación de Sociedad de Auditoría.

Referencia : Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Contralor General de la República, para expresarle el cordial saludo institucional y hacer de su conocimiento que el 28 de marzo de 2018, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la cual tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, asimismo, dicha norma modificó diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre ellos, el artículo 20 referido a las Sociedades de Auditorías.

Asimismo, la nonagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispuso considerar a las empresas públicas en el ámbito del FONAFE, empresas prestadoras de servicio de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742.

Al respecto, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de las Sociedades de Auditorías, es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República; motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras, y en el caso de las empresas públicas en el ámbito del FONAFE, empresas prestadoras de servicio de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control efectúan transferencias de recursos, con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría.

Por consiguiente, a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, esta Entidad Fiscalizadora Superior, mediante Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG del 22 de marzo de 2019, aprobó el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, en dicho tarifario se señala que el importe que corresponde transferir por parte de su Entidad a la Contraloría General de la República es de S/ 68,293.84 (Sesenta y ocho mil doscientos noventa y tres con 84/100 soles), por el período auditado 2017 y 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
ALCALDÍA

Exp. N° 1573	Firma:
N° de Folios: 02	
Fecha:	



GERENCIA



J. Corallo Calle 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
Central: +51 220-3600
www.contraloria.gub.pe

472



En ese contexto, la Contraloría General de la República debe iniciar el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría para el periodo auditado, por lo que se le solicita que en un plazo máximo de 15 días de recibida la presente, se proceda a efectuar la transferencia de recursos antes indicados con cargo a su presupuesto institucional para el año fiscal 2019, precisando que por el 100% de la retribución económica (incluyendo el IGV) debe efectuarse una transferencia financiera y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría debe depositarse en la Cuenta Corriente Nro. 0000 282758 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República. Los importes a depositar se detallan en el cuadro siguiente:

Municipalidad Distrital de Jayanca			
Periodo Auditado	Operación	Concepto	Monto S/
2017 -2018	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (Incluido IGV)	64,989.30
	Depósito en Cuenta de la CGR	6% Derecho de Designación o Supervisión	3,304.54
	Total		68,293.84

Para cualquier coordinación comunicarse con los señores Jacinto Jorge Paz Ortiz (jpaz@contraloria.gob.pe), Alex Ramírez Salazar (aramirez@contraloria.gob.pe) y Raúl Alberto Valle Ruiz (rvalle@contraloria.gob.pe) al anexo 1154, de la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y con el señor Walter Navarro Villanueva (wnavarro@contraloria.gob.pe) al anexo 3275 de la Subgerencia de Presupuesto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Luis M. Iglesias León
Secretario General

(LIL/crr)

Nro. Emisión/Proyecto: 00682 (D300 - 2019)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000538
(EN SOLES)

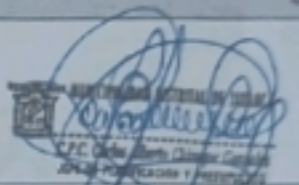
DEPARTAMENTO : 14 LAMBAYEQUE
PROVINCIA : 03 LAMBAYEQUE
PLEDO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA (301241)

MES : JUNIO
FECHA DE DOCUMENTO : 04/05/2019
TIPO DOCUMENTO : BOBORGARUR
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA DESIGNACION DE SOCIEDAD AUDITORA

FECHA APROBACION : 04/05/2019
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

DESCRIPCION	MONTA
PROCESO PRESUPUESTARIO N° 0000000538	
META 17 AS COSTO NO NO EMPEND	
0001 INICIAL	
0001 338000 500000 00 000 0000 GESTION ADMINISTRATIVA	40,000.00
0017 GESTION ADMINISTRATIVA	40,000.00
5 00 IMPUESTOS MUNICIPALES	40,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	40,000.00
2 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	40,000.00
2 4 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,000.00
2 4 1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	40,000.00
2 4 1 3 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	40,000.00
2 4 1 3 1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	40,000.00
TOTAL	40,000.00
TOTAL CERTIFICACION	40,000.00
TOTAL NOTA	40,000.00


 C.P.C. Carlos Alberto Chiribez Guevara
 Jefe de Planeación y Presupuesto
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

471

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000539
(EN SOLES)

Fecha : 04/05/2010

Hora : 10:23:31

Pag : 1 de 1

DEPARTAMENTO : 14 LAMBAYEQUE
 PROVINCIA : 03 LAMBAYEQUE
 PUEBLO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA (301241)

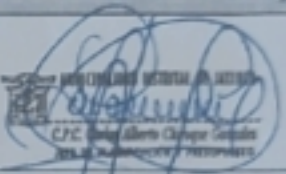
RES : J2860
 FECHA DE DOCUMENTO : 04/05/10
 TIPO DOCUMENTO : RESOLUCION
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA DESIGNACION DE SOCIEDAD AUDITORA
 N° DE DOCUMENTO : 005-2010-MD-J-GM

FECHA APROBACION : 04/05/2010
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTA
PROYECTO AUTOMOR. PL. 001 001	
META. FF. RR. DIST. 0 NO. 000 ESPLEPO	

RESUMEN	
001 200000 000000 00 000 0000 GESTION ADMINISTRATIVA	24,990.30
0017 GESTION ADMINISTRATIVA	24,990.30
5 97 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	24,990.30
5 GASTOS CORRIENTES	24,990.30
24 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,990.30
241 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,990.30
2412 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	24,990.30
24121 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	24,990.30
241211 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	24,990.30
TOTAL	24,990.30
TOTAL CERTIFICACION	24,990.30
TOTAL NOTA	24,990.30


 CJC. **Alberto Chavez Cepeda**
 Alcalde Municipal
 Presupuesto y Planificación
 Sello y Firma

MUNICIP. DIST. JAYANCA
 N° Expediente:
SIAF 20